130

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 1048.-

POR EL CUAL SE ASIMILAN A MAESTROS NORMALES ELEMENTALES O DE 6a. CATEGORIA A VARIOS MAESTROS RURALES.-

74=

Asunción, 16 de Noviembre de 1.948.-

VISTOS: la nota presentada por el Director de los cursos de asimilación que funcionara en el pueblo de Caazapá en las vacaciones de 1.947-1.948; en la que solicita la asimilación a Mestros Normales Elementales o de 6a. Categ. de varios Maestros Rurales, quienes tienen aprobadas todas las asignaturas previstas en el Art. 5° de la Reglamentación de los Art. 9, 10 11 de la Ley Org. del Magisterio y el informe favorable de la Dra. del Dpto. de Ens. Prim. y Normal,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

D E C R E T A :

Art.1°. Asimílanse a Maestros Normales Elementales o de 6a. Categ. a los siguientes Maestros Rurales quienes tienen aprobadas todas las asignaturas previstas en el Art.5°. de la Reglamentación de los Art.9. 10 y 11 de la Ley Org. del Magisterio en el pueblo de Caazapá en las vacaciones de 1.947-1.948:

Sr. Anselmo Acosta, Dora A. Arellano, Aurelia Cristaldo, Celsa R. Escobar, Victoria Irala, Teresa Jara Irma A. Luna, Fabriciana R. de Parra.

Art.2°.-Comuníquese publíquese y dése al Registro Oficial.

Federico Chaves

Natalicio González